

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 20 de mayo de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la promoción internacional y la diversificación de los mercados de las empresas del Principado de Asturias, ejercicio de 2019.

BDNS(Identif.): 456426.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

En términos generales, los beneficiarios deberán reunir la condición de ser sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades laborales, agrupaciones de interés económico o empresarios individuales, si bien las correspondientes convocatorias especificarán la tipología de beneficiario a la que se destina cada uno de los programas convocados.

Además, deberán estar dados de alta en alguno de los IAEs subvencionables recogidos en la lista de IAEs subvencionables del anexo de la convocatoria, contarán al menos con un centro de trabajo radicado en el Principado de Asturias, desde el que se realice la actividad empresarial objeto del proyecto presentado y deberán cumplir los requisitos específicos de cada uno de los programas convocados, quedando excluidos aquellos previstos en la Base Reguladora Tercera, apartado 2.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas que lleven a cabo proyectos para incrementar sus exportaciones o diversificar los mercados destino de sus productos y servicios, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y en sus bases reguladoras.

Para ser subvencionables, los proyectos deberán enmarcarse en uno de los siguientes programas del ejercicio 2019:

Programa PINT: Proyectos individuales de promoción internacional (Anexo I).

Programa Coopera: Proyectos de promoción internacional en cooperación (Anexo II).

Programa TCEX: Contratación de técnicos especializados en comercio exterior (Anexo III).

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 120, de 26-V-2017).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2019, es de un millón seiscientos mil euros (1.700.000 euros) autorizada por el Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de marzo de 2019, con la siguiente distribución:

Programa PINT: Un millón trescientos mil euros (1.300.000 euros), de los cuales para los proyectos de microempresas se asignan trescientos mil euros (300.000 euros), para los proyectos de pequeñas empresas se asignan seiscientos mil euros (600.000 euros) y para los proyectos de medianas empresas se asignan cuatrocientos mil euros (400.000 euros).

Programa Coopera: Ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).

Programa TCEX: Doscientos cincuenta mil euros (250.000 euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Los plazos de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2019, se iniciarán el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del extracto de la presente Resolución y se cerrarán, en función de los programas, en las siguientes fechas:

Programas PINT y Coopera: Hasta las 14:00 horas del 24 de junio de 2019 (hora peninsular España).



Programa TCEX: Hasta las 14:00 horas del 1 de octubre de 2019 (hora peninsular España).

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201153742 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA (www.idepa.es) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: <http://bit.ly/2tN4SvU>

Llanera, a 20 de mayo de 2019.—El Presidente del Idepa.—Cód. 2019-05269.